Notas de interpretación para el Criterio Fairtrade para Cacao

Versión 13.12.2022_2.0

<table>
<tr><td>Fecha</td><td>23 de mayo de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>
1.1.1 NUEVO Julio de 2022 Requisito de acceso para organizaciones de productores
<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico
Año 0</td><td>Usted demuestra que es una organización establecida desde al menos dos años antes de realizar la solicitud de certificación, y que dispone de capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera al proporcionar los siguientes documentos
• registro legal,
• estados financieros,
• registros de comercialización,
• plan de desarrollo de negocio,
• actas de la Asamblea General
Usted demuestra que existe potencial de mercado Fairtrade para su producto durante al menos dos años. El potencial de mercado o la demanda se pueden demostrar con una carta de intenciones o un documento similar emitido por un (futuro) comprador donde se indique un compromiso de dos años, así como los volúmenes estimados que se comprarán según los términos de Comercio Justo Fairtrade.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: Este requisito reemplaza los requisitos 1.1.3 y 1.1.4 en el Criterio para OPP. El organismo de certificación comprobará este requisito durante el proceso de solicitud.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿Quién es un comprador final en el contexto de este requisito?
Estos serían los compradores finales según el contexto del requisito:
• Licenciatarios, ya que son los compradores finales en una cadena de suministro.
• Fabricantes: que fabrican productos terminados.
• Minoristas que compran (o planean comprar) Fairtrade de fabricantes certificados o licenciatarios.
¿Qué incluye un plan de desarrollo empresarial?
Se espera que el plan de desarrollo comercial incluya toda la información relacionada con las capacidades y prioridades de asistencia técnica, planes de trabajo, plan de desarrollo de membresía e información sobre estimaciones de producción y ventas. Este documento también puede servir como plan de negocios, dado que se incluyen estimaciones de venta y el nombre del comprador; demostrando el potencial de mercado antes mencionado.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados)</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
2.1.1 NUEVO JULIO 2023 Registros sobre la producción de los miembros y de la Organización
<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico
Año 1</td><td>Una vez al año usted registra la producción de los miembros individuales y la producción total de su organización. Tenga en cuenta tanto la producción estimada como la real.

A la hora de estimar el rendimiento de los miembros, usted usa una metodología coherente y creíble que utilice datos de las fincas.

Usted compara la producción estimada con la real y/o con las ventas tanto a nivel de los miembros como de la organización para comprobar que no existen diferencias significativas. Si se registran diferencias significativas tanto a nivel de los miembros como de la organización, usted investiga la razón y toma medidas para evitar que se repita, según proceda.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: Disponer de información precisa sobre la producción de los miembros es esencial para que una organización funcione como una empresa agrícola exitosa con una supervisión clara de su suministro de cacao. Contar con registros precisos de la producción de los miembros permite a las organizaciones: prever su oferta total disponible de volúmenes certificados Fairtrade para la siguiente temporada comercial de cacao, orientar las necesidades de formación y apoyo a los miembros en sus necesidades para la mejora de la productividad del cacao y proporcionar confianza a los compradores sobre el suministro y la legitimidad del cacao Fairtrade. La información sobre la producción y las ventas de los miembros está incluida en el reglamento interno de las OPP, por lo que existen medidas en caso de que se detecte que un miembro vende más de sus volúmenes de producción estimados. Por "diferencia significativa" se entiende una desviación de no más de 20% entre la producción estimada originalmente y la producción y/o ventas reales a la OPP.

El documento de orientación "Estimar la producción de los miembros" estará disponible aquí.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Interpretación</td>
<td>
¿Cuál es una metodología creíble al estimar la producción de los miembros?

Para estimar efectivamente la producción total de volumen de cacao certificado Fairtrade de un miembro, la organización de productores necesita:

1. determinar el tamaño de la finca de cacao del miembro (área de producción certificada en hectáreas X producción estimada del miembro (ver detalles sobre la estimación de la producción del miembro a continuación) por hectárea, y/o
2. determinar el número de árboles del miembro X la producción estimada por árbol

La única forma de saber el tamaño exacto de la finca es mediante polígonos de GPS. En caso de que falten, debe confiar en las estimaciones del agricultor o de los oficiales de campo. Debido a que las fincas rara vez son cuadradas o rectangulares, no es fácil hacer una estimación precisa del tamaño de la finca. En ese caso, debe dividir la finca en partes más pequeñas y estimar la superficie de cada parcela más pequeña y luego sumar todo.
El siguiente paso es estimar cuántos árboles hay en la finca. La forma más fácil de estimar el número total es contar el número de árboles en algunas áreas de muestra y luego calcular el número total en la finca. Para estimar la producción total, necesita conocer la producción promedio por árbol y multiplicarla por el número estimado de árboles.
Para verificar sus datos, puede compararlos con rendimientos de años anteriores. Fairtrade anima a las OPP a utilizar métodos fiables para estimar la producción de los miembros que tengan en cuenta los datos de observación de la finca recopilados en el campo por el personal de la OPP en lugar de confiar únicamente en las estimaciones
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>del personal de la OPP y del agricultor. Los puntos de datos a considerar incluyen:
Tamaño de la finca/Número de árboles: mapeo GPS, conteo de árboles y densidad
Producción: cosecha(s) del año anterior, densidad/recuento de árboles, edad de los árboles, uso de insumos (fertilizantes), plagas y enfermedades, variedad de plantas
En ausencia de datos de granja recopilados en el campo, Fairtrade recomienda que las OPP utilicen promedios nacionales conocidos para proporcionar estimaciones conservadoras de la producción de los miembros.

¿Qué es una diferencia significativa?
“Diferencia significativa” se refiere a una desviación de no más del 20% de la producción estimada original a la producción y/o ventas reales a la organización de productores. Al determinar este umbral, se consideraron las mejoras de productividad debidas a intervenciones específicas junto con las condiciones climáticas cambiantes.</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>04 de diciembre de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td>3.3.3 NUEVO JULIO 2024 Apoyo a los productores para afrontar y remediar el trabajo infantil y el trabaj forzoso
<table><tr><td colspan="2">Se aplica a: Comerciantes</td></tr><tr><td>Básico</td><td>Usted proporciona recursos y apoyo a las organizaciones de productores que han identificado que operan en zonas de alto riesgo de trabajo infantil y/o trabajo forzoso. Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade pagada a los productores. Su apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Puede ser en forma de financiación, formación, facilitación de asociaciones, promoción ante el gobierno u otras formas.</td></tr><tr><td colspan="2">Orientación: Consulte los requisitos 3.2.6 y 3.3.1/3.3.2 para conocer más detalles sobre los Planes de acción y los Sistemas de Monitoreo y Remediación, así como el documento de orientación "Implementando la debida diligencia en derechos humanos y ambiental (DDDHA) - Guía para organizaciones de pequeños productores(as)".
Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿En qué consiste la norma?
Los comerciantes, definidos como exportadores, importadores, fabricantes, marcas y minoristas certificados, están obligados a apoyar a los productores para abordar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso cuando se abastecen de productores ubicados en una zona de alto riesgo. Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade. El apoyo puede ser directo o a través de una asociación y en forma de financiación, formación, promoción ante el gobierno u otras formas.

¿Cómo funciona?
El apoyo a las organizaciones de productores se demuestra anualmente, ya sea mediante intervenciones directas o a través de iniciativas de asociación con los organismos gubernamentales pertinentes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes o similares. El apoyo también puede adoptar la forma de contribuciones al Programa de Prevención y Reparación del Trabajo Infantil y Forzoso de Fairtrade. Para más información, póngase en contacto con la Organización Nacional Fairtrade local.</td></tr>
</table>

	¿Cómo puede un comerciante cumplir el requisito de apoyar a los productores para abordar y remediar el trabajo infantil y el trabajo forzoso? El requisito 3.3.3 del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao enumera una serie de metodologías que el comerciante puede utilizar para cumplir con el requisito. Esta nota interpretativa proporciona más detalles sobre cómo el comerciante puede poner en práctica cada una de las metodologías. 1. **Financiación:** una cantidad definida pagada por un comerciante a los SPO. La cantidad puede pagarse de las siguientes maneras: - Al Programa de Prevención y Reparación del Trabajo Infantil y Forzoso de Fairtrade directamente a Fairtrade International. El comerciante proporcionará al organismo de certificación una prueba del pago. Cualquier pago sería válido como cumplimiento durante los 12 meses indicados por Fairtrade International. Es posible que una Organización Nacional de Comercio Justo Fairtrade realice este pago en nombre del comerciante y proporcione al comerciante una prueba de pago al programa. - La financiación puede ser pagada por un comerciante a otro comerciante para que la transfiera a un SPO. El comerciante que recibe la financiación debe expedir un recibo en el que se especifique lo siguiente: qué SPO recibió la financiación; el valor; el periodo de 12 meses por el que se debía pagar; y la fecha en que se pagó. Los comerciantes pueden presentar este justificante al organismo de certificación. ***2.*** **Formación**: una actividad de formación definida impartida a un SPO específico. **-** Cuando el comerciante imparte la formación al SPO, debe mencionar el SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma, como prueba de que se ha llevado a cabo la actividad. Esto podría ser válido como cumplimiento 12 meses a partir de la fecha de la formación, hay un mínimo de una formación al año. - Cuando un comerciante haya encargado a otro comerciante o a un tercero que imparta formación al SPO, el comerciante o el tercero que imparta la formación deberá facilitar el nombre del SPO y la fecha de la formación, así como el coste de la misma. Esto podría ser válido como cumplimiento de la normativa 12 meses a partir de la fecha de la formación. Hay un mínimo de una formación al año. 3. **Promoción ante el gobierno** - Las actividades de promoción deben girar en torno a acciones tangibles sobre cómo el comerciante está asumiendo la responsabilidad de abordar el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y debe mencionarse el coste de estas actividades. Como parte del trabajo de promoción, las propuestas deben tener como objetivo buscar un cambio específico para el sector ante los gobiernos. Debe haber un mínimo de 1 propuesta pública al año. Ésta podría ser válida como cumplimiento de 12 meses a partir de la fecha de comunicación a los gobiernos. El comerciante deberá presentar pruebas al auditor sobre la interacción con los gobiernos del país de producción y/o país de consumo. 4. **Facilitación de asociaciones:** una asociación es cuando se ha proporcionado financiación o formación a una organización sin ánimo de lucro a través de un tercero. El comerciante aporta pruebas de la asociación y de las actividades relacionadas. Debe indicarse el coste de las actividades. 5. **Otras formas:** otras formas de intervención en las que los recursos cuantificables han pasado del comerciante a la ODS y que no forman parte de los posibles métodos anteriores. Por ejemplo, un comerciante apoya la mejora de las instalaciones educativas de las comunidades agrícolas en colaboración con una ODS. Los recursos deben tener un valor monetario definido para cada año de aplicación. El comerciante debe demostrar que la organización ha recibido los recursos mediante la confirmación de la misma. Fairtrade recomienda una inversión mínima de 19 dólares por tonelada de cacao en grano en total para las actividades de prevención y remediación.

	¿Qué es el Programa de Prevención y Reparación del Trabajo Infantil y Forzoso de Fairtrade? El Programa de Prevención y Remediación del Trabajo Infantil y Forzoso de Fairtrade está diseñado para ayudar a las Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) a cofinanciar actividades de prevención y remediación relacionadas con el trabajo infantil y el trabajo forzoso. El programa concederá dinero a los productores en función de las solicitudes aceptadas y se abrirá a mediados de 2023 a las OPP de Costa de Marfil y Ghana con un fondo inicial de 450.000 euros. Los operadores comerciales, certificados Fairtrade o no, pueden optar por contribuir voluntariamente al programa. Este apoyo es una forma de cumplir el requisito 3.3.3. ***Ya apoyo un Programa de Trabajo Infantil en Ghana/Costa de Marfil. ¿Significa esto que cumplo el requisito 3.3.3 o se espera que financie el Programa de Comercio Justo Fairtrade?*** *Si los comerciantes pueden demostrar anualmente mediante pruebas que están apoyando/contribuyendo a un programa de trabajo infantil, se cumplirá el requisito 3.3.3.* ***¿Se requiere una contribución financiera mínima o su equivalente para el requisito 3.3.3?*** Fairtrade no exige una contribución mínima; sin embargo, se recomienda que se pague a las Organizaciones de Pequeños Productores un mínimo de 19 $ por tonelada de cacao en grano para prevención y remediación. Aunque no existen datos publicados sobre el coste medio de abordar y remediar el trabajo infantil en Costa de Marfil y Ghana, expertos del sector como la Iniciativa Internacional del Cacao han observado que el coste mínimo de la remediación es de 30 dólares por agricultor, al año, repartidos entre todos los agricultores de una Organización de Pequeños Productores, independientemente de la presencia o ausencia de trabajo infantil en el hogar. Para convertirlo en una cifra por tonelada de cacao en grano, Fairtrade dividió 30 dólares por agricultor entre el volumen medio de cacao en grano producido al año por un agricultor marfileño, 1,570 toneladas. ***Opero con balance de masa y estoy más avanzado en la cadena de suministro, por lo que actualmente no puedo identificar las OPP específicas de las que me abastezco de cacao Fairtrade. En este caso, ¿cómo puedo cumplir el requisito 3.3.3?*** No todos los comerciantes podrán apoyar directamente a las OPP específicas de las que se abastecen debido al balance de masa. Algunos operadores podrán verificar a través de sus comerciantes el país de origen de sus OPP y, potencialmente, reducirlo a un grupo de OPP certificadas de Comercio Justo Fairtrade. Siempre que un comerciante certificado pueda demostrar que paga a un programa que apoya al grupo de OPP certificados de Comercio Justo Fairtrade de los que se abastece, o a OPP certificados de Comercio Justo Fairtrade en el país de origen de los que se abastece (Costa de Marfil y/o Ghana), se cumplirá el requisito 3.3.3. El Programa de Prevención y Remediación del Trabajo Infantil y el Trabajo Forzoso de Fairtrade permite a los comerciantes que no están relacionados con las OSP certificadas de Comercio Justo Fairtrade a las que compran canalizar el dinero a las OSP certificadas de Comercio Justo Fairtrade que han aplicado con éxito al programa. Los comerciantes pueden elegir esta intervención si aún no participan en un programa de trabajo infantil para cumplir el requisito 3.3.3.
Fecha	***04 de diciembre de 2023***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade	

<table>
<tr>
<td>afectados</td>
<td>
3.4.1 NUEVO ENERO 2024 Protección de bosques y ecosistemas
<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td rowspan="2">Sus miembros no causaron deforestación o degradación en bosques primarios o secundarios, áreas protegidas y áreas de Alto Valor de Conservación o Alto Almacenamiento de Carbono para convertir la tierra en área de producción agrícola desde el 31 de diciembre de 2018.

La producción no tiene lugar en zonas de amortiguamiento designadas oficialmente, excepto cuando cumple con la legislación aplicable.</td></tr>
<tr><td>Año 0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: La deforestación es la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción permanente de la cobertura de copas por debajo del umbral mínimo del 10% (Evaluación de los recursos forestales mundiales, FAO, 2015).
Las siguientes actividades no se consideran "deforestación":
• Cuando se sustituye un cultivo arbóreo por otro (por ejemplo, cacao, café o árboles frutales);
• La gestión de árboles en sistemas de producción agroforestales o de huertos caseros.
Sus miembros pueden identificar las zonas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales.
Tenga en cuenta que este requisito complementa el requisito 3.2.31 del Criterio para OPP "Protección de los bosques y la vegetación".
Hasta que el requisito 3.4.5 sea aplicable en América Latina y el Caribe, este requisito será auditado de manera similar al requisito 3.2.31 de la norma OPP en esta región.
Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Interpretación</td>
<td>
¿Qué es la norma y cómo funciona?

Todas las OPP certificadas en cacao Fairtrade deben proporcionar anualmente datos de geolocalización a nivel de finca a Fairtrade International de acuerdo con los formatos y plantillas proporcionados para cumplir con los requisitos del Criterio.

Cuando no haya habido ningún cambio en el tamaño o ubicación de la explotación, la presentación anual de datos puede incluir datos recopilados en años anteriores.
En la medida de lo posible, los datos se utilizarán para evaluar el riesgo de deforestación en las explotaciones e identificar las explotaciones situadas en zonas protegidas mediante tecnologías de seguimiento de la deforestación.

La información se compartirá con los SPO pertinentes.

Los SPO podrán recibir un informe con los resultados del seguimiento. Esto puede llevar a la identificación de una o más alertas de deforestación en las explotaciones de los miembros de las OPP.
Es responsabilidad del SPO confirmar las alertas de deforestación con el miembro pertinente del SPO.

Si se determina que una alerta es falsa, la OPP debe impugnar la alerta de deforestación enviando esta información a Fairtrade International en un plazo de 4 semanas a partir de la recepción de la alerta, utilizando la plantilla proporcionada para impugnaciones de alertas. Si se confirma que las alertas son verdaderas, la OPP deberá excluir al miembro de la cooperativa. Los OPP recibirán instrucciones, al mismo tiempo que las alertas, de Fairtrade International sobre cómo documentar las medidas adoptadas por el OPP para resolver la alerta (el OPP presentó una disputa sobre la alerta O si el OPP excluyó de la cooperativa al miembro asociado). Los OPP deben enviar a Fairtrade International las medidas tomadas para cada alerta en un plazo de 4 semanas desde la recepción de la alerta.
</td>
</tr>
</table>

Fecha	***04 de diciembre de 2023***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade afectados	**3.4.5 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia** **NUEVO ENERO 2025 en América Latina y Caribe** **Datos de geolocalización** **Se aplica a:** OPP **Básico** / **Año 0**: Se dispone de datos de geolocalización para el 100% de las unidades de sus miembros y operadores agrícolas que cultivan cacao como puntos de localización GPS o polígonos GPS. Como mínimo, dispone de polígonos GPS para las explotaciones de más de cuatro hectáreas. Usted identifica y prioriza para qué otras unidades de finca debe ser en forma de polígonos GPS en función del riesgo de deforestación de la zona y adopta un enfoque gradual. Usted utiliza los datos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación. **Orientación:** Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.
Interpretación	***¿Qué es la norma y cómo funciona?*** Los datos de geolocalización están disponibles para todas las parcelas de tierra del 100% de sus unidades de miembros y operadores agrícolas que cultivan cacao certificado de Comercio Justo Fairtrade. La siguiente lista describe los tipos de datos de geolocalización, ya sean puntos de geolocalización o polígonos, que deberán presentarse: - Los datos de polígonos son necesarios para todas las fincas definidas como de alto riesgo (véase la definición más abajo). - Se requieren datos de polígonos para cualquier parcela de tierra de cultivo de cacao certificado de Comercio Justo Fairtrade de 4 hectáreas o más. - Las ubicaciones de puntos o polígonos son aceptables para cualquier parcela individual de tierra de cultivo de menos de 4 hectáreas y no definida como de alto riesgo. ***Las fincas de alto riesgo se definen como fincas que cumplen uno de estos criterios:*** - Evidencia de deforestación en un radio de 500 metros del límite de la explotación, por ejemplo, una alerta de deforestación procedente de la tecnología de seguimiento de la deforestación. Cuando este análisis es proporcionado por el proveedor de Fairtrade International, este análisis tiene prioridad sobre cualquier otro. - Los límites de la finca están a menos de 200 metros de un área protegida.
Fecha	***04 de diciembre de 2023***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade afectados	

	3.4.6 NUEVO ENERO 2024 Intercambio de datos de geolocalización **Se aplica a:** pagadores y transmisores **Básico**: Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de las fincas de las que se abastece de cacao en forma de puntos de localización GPS o polígonos GPS. en forma de puntos de localización GPS o polígonos GPS. Usted comparte estos datos con las OPP para que puedan utilizarlos para fundamentar sus procedimientos de prevención de la deforestación. **Orientación:** Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.
Interpretación	***¿Qué es la norma y cómo funciona?*** Los pagadores y los transportistas comparten los datos de geolocalización con el SPO pertinente de las unidades de explotación de las que obtienen los datos. Estos datos deben compartirse utilizando los formatos aquí definidos. En el momento de la auditoría, FLOCERT deberá disponer de pruebas del archivo compartido, por ejemplo, mostrando un correo electrónico.
Fecha	***04 de diciembre de 2023***
Referencia	***Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores***
Requisitos Fairtrade afectados	

<table>
<tr><td></td><td>

3.4.7 NUEVO ENERO 2024 en África y Asia

NUEVO ENERO 2025 en América Latina y el Caribe

Informes sobre prevención de la deforestación

<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: OPP</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td rowspan="2">Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados.</td></tr>
<tr><td>Año 1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>A. Datos de geolocalización y monitoreo de la pérdida de cobertura forestal</td><td>- datos de geolocalización disponibles de las unidades de las fincas miembro</td></tr>
<tr><td>B. [a partir de julio de 2024]Apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación</td><td>- tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>¿Cuál es la norma y cómo funciona?
Los datos recopilados con el fin de mitigar la deforestación, incluidos los datos de geolocalización y el tipo de apoyo recibido de los comerciantes, etc., deben enviarse a Fairtrade International. Para el apoyo a la prevención y mitigación de la deforestación: Las OPP comunican esta información anualmente a través de la plataforma en línea FairInsight (https://fairinsight.agunity.com). Para los datos de geolocalización y monitoreo de pérdida de cobertura forestal, se puede encontrar orientación aquí sobre cómo preparar los datos de geolocalización en la plantilla proporcionada y enviarlos a Fairtrade International:
https://nextcloud.fairtrade.net/index.php/s/T9FF82xe25GF9Hs</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
<tr><td>Requisitos Fairtrade afectados</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>

3.4.8 NUEVO ENERO 2024 Informes sobre prevención de la deforestación

<table>
<tr><td colspan="2">Se aplica a: Comerciantes</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td>Usted comunica los datos a Fairtrade International cada año. Usted presenta los datos en las plantillas y formatos proporcionados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: Consulte la Nota de Interpretación del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao aquí.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>A. Datos de geolocalización y monitoreo de la pérdida de cobertura forestal (se aplica solamente a pagadores y transmisores)</td><td>- datos de geolocalización disponibles de las unidades de las fincas de las que usted se abastece (con la debida aprobación de la OPP)</td></tr>
<tr><td>B. [a partir de julio de 2024] Apoyo a la prevención y la mitigación de la deforestación (se aplica a todos los comerciantes)</td><td>- tipo de apoyo recibido durante el último año, incluido su valor monetario estimado, para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Interpretación</td><td>

¿Qué es la norma y cómo funciona?
Todos los pagadores y transmisores certificados en cacao Fairtrade deben proporcionar anualmente datos de geolocalización a nivel de finca a Fairtrade International para cumplir con los requisitos del Criterio.
Cuando no haya habido ningún cambio en el tamaño o ubicación de la explotación, la presentación anual de datos puede incluir los datos recogidos en años anteriores.

Los pagadores y transmisores envían a Fairtrade International los datos de geolocalización del 100% de las unidades de producción de las que se abastecen.
Los pagadores y transmisores envían anualmente los datos a Fairtrade International utilizando los enlaces y formularios proporcionados. El momento en el que cada pagador y transmisor comunica sus datos a Fairtrade es decidido por la organización, sin embargo los datos se comunican en el mismo mes cada año.

Los comerciantes escriben a datareporting@fairtrade.net para solicitar un enlace donde enviar los datos a Fairtrade. No adjunte ningún dato de geolocalización a su correo electrónico a Fairtrade, esta no es una forma segura de compartir datos y cualquier dato recibido por correo electrónico no se considerará que cumple con el requisito del Criterio.
Aquí puede encontrar orientación sobre cómo preparar los datos de geolocalización en la plantilla proporcionada y enviarlos a Fairtrade International:
https://nextcloud.fairtrade.net/index.php/s/T9FF82xe25GF9Hs

</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>16 de mayo de 2023</td></tr>
<tr><td>Referencia</td><td>Criterio Fairtrade de Cacao para Organizaciones de Pequeños Productores</td></tr>
</table>

Requisitos Fairtrade afectados	**4.5.3 NUEVO Julio 2023 Procesos transparentes para la Asignación de Volumen Fairtrade** **Se aplica a:** pagadores, transmisores **Básico**: Usted dispone de un proceso documentado y disponible públicamente para asignar la compra de volúmenes de cacao Fairtrade a los productores que le suministran. El documento incluye los principios y/o las condiciones pertinentes para sus decisiones de compra. Usted comparte el documento con los productores al comienzo de la temporada de compra de cacao. **Orientación:** Los principios y/o condiciones pertinentes para sus decisiones de compra podrían incluir, por ejemplo, el volumen de cacao Fairtrade disponible, los registros de entregas anteriores o las necesidades específicas de los clientes.
Interpretación	***¿Cuál es la norma y cómo funciona?*** Los comerciantes (solo pagadores y trasmisores) cuentan con un proceso documentado para asignar la compra de volúmenes de cacao Fairtrade a las organizaciones de productores. El documento incluye los principios y las condiciones relevantes para las decisiones de compra. El documento incluirá los principios y las condiciones relevantes para las decisiones de compra así como quién está autorizado para tomar esas decisiones. Por ejemplo, el documento debe incluir: -Quién tiene la autoridad para decidir la asignación de volumen para el comerciante -Una declaración de que ninguna persona que pretenda representar al comerciante debe realizar ninguna solicitud de pago para la asignación de volúmenes Fairtrade a una OPP. -Cómo un individuo o grupo puede presentar una denuncia de fraude de forma anónima, si una persona que dice representar al comerciante solicita el pago de la asignación de volumen Fairtrade -Los factores que el comerciante tiene en cuenta al asignar volúmenes a las OPP, p. historial de entrega anterior, necesidades específicas del cliente, etc. Los comerciantes comparten el documento con los productores con los que tienen contratos al comienzo de la temporada de compra de cacao. El documento se puede compartir en el sitio web de los comerciantes, pero lo más importante es que está disponible para cualquier parte interesada que lo solicite. Recomendamos que los documentos también se compartan con Fairtrade África, quien puede garantizar que las OPP tengan acceso.
Fecha	***24 de julio de 2019***
Referencia	***Criterio para Comerciantes***

<table>
<tr>
<td>Requisitos Fairtrade afectados)</td>
<td>
4.8.1 NUEVO Prácticas comerciales injustas
<table>
<tr><td colspan="2">Aplicable: Todos los comerciantes</td></tr>
<tr><td>Básico</td><td>Fairtrade no acepta las prácticas injustas que dañan claramente la capacidad de competir de
productores u otros comerciantes o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que pudieran dificultarles cumplir con los criterios de Fairtrade. No existen indicios de que usted incurre en tales prácticas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Orientación: El Libro Verde de la UE sobre prácticas comerciales injustas las describe como “prácticas que se alejan peligrosamente de una buena conducta comercial, son contrarias a la buena voluntad y el trato justo y son impuestas unilateralmente por uno de los socios comerciales al otro”. Prácticas comerciales injustas hace referencia a situaciones de abuso de una posición relativamente dominante y/o abuso de dependencia económica, cuando una parte más fuerte impone condiciones injustas a otra parte económicamente dependiente (y, por tanto, más débil). Algunos ejemplos de estos tipos de prácticas son:
• Condiciones de contrato abusivas como contratos por servidumbre o de exclusividad (a menos que beneficien claramente a la otra parte) y cláusulas de no competencia.
• Contratos generalmente desventajosos impuestos por abuso de posición del acreedor.
• Costos de transferencia excesivos o riesgos para su contraparte tales como exigir precios inferiores a los costos o el cobro de tarifas por servicios que no se han solicitado o que están sobrevalorados.
• Mal uso de condiciones de contrato que no están especificadas, son ambiguas o están incompletas.
• Terminación injusta o repentina de una relación comercial, usando esto como forma de intimidar a una parte contratante.
• Mal uso de la información confidencial.
• Interferencia en las asociaciones de negocios atrayendo miembros de organizaciones de productores o cualquier otro intento de debilitar las organizaciones existentes.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Interpretación</td>
<td>
¿Deberían los comerciantes, a nivel de pagador de precio justo y prima, o más allá, comenzar a cobrar a los clientes el nuevo Precio Mínimo y Prima de Comercio Justo Fairtrade para el cacao a partir del 1 de octubre de 2019?

Fairtrade no requiere que los contratos de los clientes que están más arriba en la cadena de suministro incluyan el nuevo Precio Mínimo Fairtrade de $2400 por TM y la Prima de $240 por TM a partir del 1 de octubre de 2019.

Sin embargo, Fairtrade espera que los pagadores Fairtrade cobren a sus clientes el nuevo Precio Mínimo y Prima de Comercio Justo Fairtrade cuando los granos de cacao de Comercio Justo Fairtrade que se venden al cliente incluyen cacao Fairtrade comprado a Organizaciones de Pequeños Productores al nuevo Precio Mínimo y Prima de Fairtrade.

En consecuencia, la implementación del nuevo Precio Mínimo y Prima Fairtrade para los clientes variará según las existencias del comerciante certificado o los volúmenes de balance de masa de productos de cacao Fairtrade a 30 de septiembre de 2019.

Fairtrade recomienda que los proveedores adopten una Política de Precios Transparente con sus clientes que detalle cuándo se compraron los granos a
</td>
</tr>
</table>

	Organizaciones de Pequeños Productores, es decir, volúmenes totales comprados antes y después del aumento de precio y cómo esto afecta los precios de los productos de cacao que se cobran durante un período de tiempo particular. Fairtrade considera que cobrar a los clientes el nuevo Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade por las existencias entregadas por Organizaciones de Pequeños Productores Fairtrade antes del 1 de octubre de 2019, es una *práctica comercial desleal*, ya que es un ejemplo de *"transferencia excesiva de costos o riesgos a su contraparte".* Dado que los pagadores del precio[1] y la prima tienen que pagar el diferencial del Precio Mínimo Fairtrade y la Prima Fairtrade, se considera igualmente una práctica comercial desleal vender granos de cacao Fairtrade a un precio inferior a los costos Fairtrade. Para garantizar que se apliquen prácticas comerciales justas y sostenibles a lo largo de toda la cadena de suministro y para evitar una presión excesiva sobre los proveedores, todos los comerciantes a nivel de pagador de precio y prima, o más allá, deben vender y comprar productos Fairtrade que cubran al menos el diferencial de Precio Mínimo y Prima definido por FLOCERT.

[1] El diferencial del Precio Mínimo Fairtrade se aplica al cacao procedente de mercados regulados, como Costa de Marfil y Ghana.